

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: MALECÓN RÍO MOLINO - POPAYAN

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 01 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron un total de nueve (09) propuestas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	LATTITUDE S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.076.013-7
2	CONSORCIO GC RIO MOLINO	GESTIÓN, ASESORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A.S. - GGAD S.A.S	900.341.789-1
		CEDING S.A.S	900.126.534-8
3	UNIÓN TEMPORAL MALECON DEL RIO MOLINO 2021	SUSTENTARK ARQUITECTURA SUSTENTABLE S.A.S.	900.865.180-4
		MARÍA ALEJANDRA VALENZUELA	48.600.039
		JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS	76.319.787
4	CONSORCIO JCM MALECÓN	JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO	79.154.427
		CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO	10.026.454
5	HACER DE COLOMBIA LTDA	PERSONA JURIDICA	800.028.222-2
6	CONSORCIO ESTUDIOS GI	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORÍA SAS	900.357.259-8
		INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.	891.401.451-2
7	CONSORCIO MALECON JC	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	830.035.398-8
		CURE Y CIA SAS.	860.034.731-2
8	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	PERSONA JURIDICA	822.006.084-4
9	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	PERSONA NATURAL	79.240.307

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 107, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	LATTITUDE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO GC RIO MOLINO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL MALECON DEL RIO MOLINO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO JCM MALECÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO ESTUDIOS GI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO MALECON JC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	NO HABILITADA
9	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

*Se aclara que el proponente ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S cumplía técnicamente desde el informe preliminar, tal como se evidencia en la evaluación publicada, sin embargo por error de digitación se registró en el consolidado "NO CUMPLE"

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el nueve (09) al diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), varios proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado encontrándose el detallado de la validación efectuada en la evaluación publicada junto con el presente informe:

Proponente 1. LATTITUDE SAS

Correo de Subsanación
<p>De: Lattitude : Daniela Bueno <d.bueno@lattitude.co> Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 3:58 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Cc: Lattitude: Amarily Navarro <amarily.navarro@lattitude.co>; Lattitude : Alejandro Arizmendi <a.arizmendi@lattitude.co>; Lattitude: Juliana Narvaez <juliana.narvaez@lattitude.co> Asunto: SUBSANACION LATTITUDE CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021</p> <p>Señores</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO Bogotá D. C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021 OBJETO CONVOCATORIA: CONTRATAR LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA".</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>LATTITUDE SAS, como interesado en la presenta convocatoria subsanamos las observaciones realizadas.</p>
Observación

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

Proponente 2. CONSORCIO GC RIO MOLINO

Observación

El proponente no subsanó, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia la propuesta se encuentra RECHAZADA por la siguiente causal: "1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."

Proponente 3. UNIÓN TEMPORAL MALECON DEL RIO MOLINO 2021

Correo de Subsanación

De: Av.arquitectura Popayan <av.arq.popayan@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 8:59 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: Documentos a Subsanar / CONVOCATORIA No. PAF-MALECON POPAYAN-C-013-2021 / ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECON RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA"

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECON RÍO MOLINO
Teléfonos: 6230311
convocatorias_at@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Documentos a subsanar / CONVOCATORIA No. PAF-MALECON POPAYAN-C-013-2021 / ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECON RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA"

Por medio del presente correo me permito adjuntar los documentos solicitados en el Informe Técnico y que requieren ser subsanados para la convocatoria realizada por ustedes.

Muchas gracias por su valiosa atención.

Cordialmente,

Observación

El proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia la propuesta se encuentra rechazada por la siguiente causal: 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. Si bien aporta documentos, no logra cumplir con las reglas particulares de requisitos habilitantes de los términos de referencia. Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 1.28.2 de los términos de referencia establece que "el proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta".

Proponente 4. CONSORCIO JCM MALECON

Correo de Subsanación



De: GERENCIA JCM <jcmgerencia@hotmail.com>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 11:02 a. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO JCM MALECON

Buenos días cordial saludo

Para efectos de continuar en el proceso de evaluación de la CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021 cuyo objeto es CONTRATAR LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECON RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, se adjunta póliza ajustada para subsanar las observaciones realizadas al CONSORCIO JCM MALECON.

Cordialmente,

Observación

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

Proponente 5 HACER DE COLOMBIA LTDA

Correo de Subsanación



De: Vanessa Tamayo Bernal <licitaciones@hacercolombia.com.co>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 4:54 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS - PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021 - HACER DE COLOMBIA LTDA

--

Observación

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

Proponente 7. CONSORCIO MALECON JC

Correo de Subsanación



Mostrar los 3 datos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

De: JPS Ingeniería SA <comercial@jpsingenieria.com>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 1:46 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: Gabriel Cure Hakim <licitacionescurecia@gmail.com>; Licitaciones Cure y Cia SAS <licitaciones@cureycia.com>
Asunto: SUBSANACION INFORME PRELIMINAR CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

Saludos estimados señores, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Una vez revisado el informe financiero y jurídico del presente proceso, nosotros como proponente N° 7. CONSORCIO MALECON JC, enviamos oficio de subsanación del proceso de referencia, para que sea tenido en cuenta.

Cordialmente,

Observación

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

Proponente 8 ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Correo de Subsanación

ANEXO MOD ORGANIZACIO...
244 KB

Tarjeta Profesional Dr Ramire...
277 KB

[Mostrar los 7 datos adjuntos \(1 MB\)](#)
 [Descargar todo](#)
 [Guardar todo en OneDrive - Financiera de Desarrollo Territorial S.A.](#)

De: Alejandra Santana <ale.ingesantana@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 2:18 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Cc: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL <obrasciviles1998@hotmail.com>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentación como subsanación al proceso en asunto.

Sin otro particular,

correo electrónico: obrasciviles1998@hotmail.com
Cel: 3213588054
Representante Legal: Luis Fernando Romero Sandoval
Teams: ale.ingesantana@gmail.com

Observación

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

Proponente 9 GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE

Correo de Subsanación

Bogotá D.C., junio 09 de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO
 Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: CONVOCATORIA. No. PAF-MALECÓN POPAYÁN-C-013-2021 cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA".

Por medio de la presente enviamos documentos requeridos de subsanación, así:

- Se adjunta recibo de caja correspondiente al pago de la prima de seriedad de oferta.
- Se adjunta ajustada la garantía de seriedad de oferta incluyendo los amparos según lo requerido.

Gracias por su atención.

Observación

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 110, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	LATTITUDE S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA*
2	CONSORCIO GC RIO MOLINO	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*

3	UNIÓN TEMPORAL MALECON DEL RIO MOLINO 2021	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
4	CONSORCIO JCM MALECÓN	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA*
5	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA*
6	CONSORCIO ESTUDIOS GI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO MALECON JC	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA*
8	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA*
9	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA*

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	LATTITUDE S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO GC RIO MOLINO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	UNIÓN TEMPORAL MALECON DEL RIO MOLINO 2021	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO JCM MALECÓN	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	HACER DE COLOMBIA LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO ESTUDIOS GI	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
7	CONSORCIO MALECON JC	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
8	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
9	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Para constancia, se expide el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 1. LATTITUDE SAS NIT. 900076013-7 ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRI Representante Legal CC. No. 79.981.152				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	Sin folio	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de mayo de 2021, suscrita por ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRI , identificado con la CC. No. 79.981.152, en calidad de representante legal del proponente.
Requerimiento de titulación o Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	Sin folio Subsanación	CUMPLE	<p>El representante legal ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRI acredita ser ingeniero civil o arquitecto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.11 y 2.1.1.12</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El representante legal ALEJANDRO ARISMENDY ECHEVERRI acreditó ser arquitecto aportando copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la	2.1.1.2	1 a 4	CUMPLE	<p>Fecha de expedición: 12 de mayo 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

representación legal (Fecha inicial de Cierre: 27 de mayo de 2021)				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Santa Marta</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública de constitución No. 0277 del 1 de marzo de 2006, inscrito el 1 de marzo de 2006.</p> <p>Término de Duración: 1 de marzo de 2056</p> <p>Revisor Fiscal: No aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	17	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral con fecha de expedición del 26 de mayo de 2021, suscrito por el representante legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	13 a 16	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (2/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	6 y 7	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	8 y 9	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	11	CUMPLE	

				Certificado expedido el 26 de mayo de 2021. El representante legal del proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Certificado expedido el 26 de mayo de 2021. El representante legal del proponente no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323	2.1.1.8.	12 Subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de entidades particulares Póliza No: 390 45 994000011699 Tomador: LATTITUDE SAS Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MALECON RIO MOLINO*. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 44.399.323 Vigencia de los amparos: Desde el 27/05/2021 hasta el 01/10/2021* Soporte de pago: Aportó recibo de caja No. 390080021*.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, el proponente subsanó los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La póliza indicó que el asegurado y beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO. 2. El proponente aportó el soporte de pago de la prima

				<p>correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.”</p> <p>3. El proponente ajustó la vigencia de la póliza hasta el 1 de octubre de 2021.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Sin folio	CUMPLE	No presenta RUP. Se consulta RUES (2/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 1 **LATTITUDE SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO GC RIO MOLINO

Representante

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS

CC. No. 10.544.317

Conformado por:

Integrante No. 1. GESTIÓN ASESORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A.S-GGAD SAS

NIT. 900341789-1

Porcentaje de Participación: 50 %

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS

Representante Legal

CC. No. 10.544.317

Integrante No. 2. CEDING S.A.S

NIT. 900126534-8

Porcentaje de Participación: 50 %

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS

Representante Legal

CC. No. 10.544.317

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de mayo de 2021, suscrita por GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS , identificado con la CC. No. 10.544.317, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>27 a 28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el representante de la figura plural GUSTAVO ADOLFO DÍAZ ROJAS, identificado con la CC. No. 10.544.317, acredita ser profesional de ingeniería civil, con Matricula Profesional No. 19202-19861, aportando copia de la matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>24 a 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 25 mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Cali (Valle del Cauca) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (50%-50%) Duración: Se fija por el termino de ejecucion, liquidacion del contrato y dos años más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 27 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 8 a 14 Integrante 2 15 a 22</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 21 de mayo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Sin limitaciones. Domicilio: Cali (Valle del Cauca) Término de Constitución: Documento privado del 18 de febrero de 2010, inscrita el 18 de febrero de 2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: José Meiber Padilla Posso identificado con la C.C. No. 16582947 y T.P 4373-T Integrante 2</p>

				<p>Fecha de expedición: 21 de mayo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación para conciliar asuntos de la sociedad , hasta por la suma equivalente a 1.000 SMLMV. (\$908.526.000). Domicilio: Cali (Valle del Cauca) Término de Constitución: Documento privado del 22 de diciembre de 2006, registrada el 27 de diciembre de 2006. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: José Meiber Padilla Posso identificado con la C.C. No. 16582947 y T.P 4373-T</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	26	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	60 a 64	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. La fecha de expedición del certificado es del 25 de mayo de 2021, suscrito por el representante legal y su Revisor Fiscal JOSÉ MEIBER PADILLA POSSO.</p> <p>El proponente aporta los siguientes documentos del revisor fiscal: (i) copia de la cedula de ciudadanía, (ii) copia de la tarjeta profesional y (iii) certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. La fecha de expedición del certificado es del 25 de mayo de 2021, suscrito por el representante legal y su Revisor Fiscal JOSÉ MEIBER PADILLA</p>

				POSSO. El proponente aporta los siguientes documentos del revisor fiscal: (i) copia de la cedula de ciudadanía, (ii) copia de la tarjeta profesional y (iii) certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 49 a 53 Integrante 2. 54 a 58	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (3/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	30 a 32	CUMPLE	Certificados de fecha 26 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	34 a 36	CUMPLE	Certificados de fecha 26 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	38	CUMPLE	Certificados de fecha 26 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	40	CUMPLE	Certificados de fecha 26 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323	2.1.1.8.	42 a 47		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 45-45-101096213 Tomador: CONSORCIO GC RIO MOLINO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente

			<p style="text-align: center;">RECHAZADA</p>	<p>plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MALECON RIO MOLINO. Cubrimiento de eventos: NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.* Valor asegurado: \$ 44.399.323 Vigencia de los amparos: Desde el 27/05/2021 hasta el 27/9/2021 Soporte de pago: aporta recibo de pago con No. 10000029741311</p> <p style="text-align: center;"><u>NO SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente no presentó subsanación de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con lo señalado en los términos de referencia: (...) <i>“deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. <u>En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza</u>”</i>. (subrayado y negrilla por fuera del texto) 2. La póliza debe incluir lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: <p style="margin-left: 20px;">(...)“<i>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i>
--	--	--	---	--

				<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</p> <p>3. Así mismo, se observan errores ortográficos en el número y objeto de la convocatoria, por lo cual, solicitamos ajustarlos ya que debe quedar exactamente como lo menciona los términos de referencia, es decir: CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021 “CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1. 66 a 89</p> <p>Integrante 2. 90 a 106</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (11/05/2021), Se consulta RUES (3/6/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (12/05/2021). Se consulta RUES (3/6/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 2 **CONSORCIO GC RIO MOLINO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** por la siguiente causal:

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 3. UNIÓN TEMPORAL MALECON DEL RIO MOLINO 2021

Representante

AFRA VERONICA TORRES GALLEGO

CC. No. 34.323.062

Conformado por:

Integrante No. 1. SUSTENTARK ARQUITECTURA SUSTENTABLE S.A.S

NIT. 900865180-4

Porcentaje de Participación: 35 %

JOSE JULIAN GOMEZ DAZA

Representante Legal

CC. No. 4.615.308

Integrante No. 2. MARÍA ALEJANDRA VALENZUELA

CC. No. 48.600.039

Porcentaje de Participación: 35 %

Integrante No. 3. JULIÁN LIZANDRO GONZÁLEZ CASAS

CC. No. 76.319.787

Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de mayo de 2021, suscrita por AFRA VERONICA TORRES GALLEGO , identificado con la CC. No. 34.323.062, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>27 a 28 Subsanación</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La propuesta no es abonada ni tampoco se aporta tarjeta profesional en ingeniería civil o arquitectura ni certificado de antecedentes disciplinarios de la representante AFRA VERONICA TORRES GALLEGO.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p>La representante AFRA VERONICA TORRES GALLEGO acreditó que ejerce la profesión de la arquitectura aportando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>5 a 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 20 mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Unión temporal. Domicilio: Popayán Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: menciona la extensión de la participación de acuerdo con la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (35 %-35 %-30 %) Duración: Se fija por el termino de ejecucion, liquidacion del contrato y un año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 27 de mayo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 11 a 15 Integrante 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 27 de mayo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Sin limitaciones. Domicilio: Popayán. Término de Constitución: Documento privado del 4 de marzo</p>

		N/A Integrante 3 N/A		de 2015, inscrita el 2 de julio de 2015. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A Integrante 2 y 3: No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	30 a 33	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	63 a 70 Subsanación	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Durante el término de subsanación aportó certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. Aporta planilla de pago de mayo de 2021</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Durante el término de subsanación aportó certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. Aporta planilla de pago de abril de 2021</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <ol style="list-style-type: none"> El integrante 1 SUSTENTARK ARQUITECTURA SUSTENTABLE S.A.S aportó el formato 2 de los terminos de referencia suscrito por el representante legal. Los integrantes 2 y 3 aportaron el formato 2 de los términos de referencia suscrito.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 58 a 61 Integrante 2. 52 a 54 Integrante 3 55 a 57	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (4/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	34 a 37	CUMPLE	Certificados de fecha 26 y 30 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. Se consultó el certificado del integrante 1 el 4 de junio de 2021.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	38 a 41	CUMPLE	Certificados de fecha 26 y 31 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó el integrante 1 el 4 de junio de 2021, sin embargo, no se encuentra reportado en el sistema.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	42 a 45	CUMPLE	Certificados de fecha 26 y 30 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Consultados	CUMPLE	Consultados el 4 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323	2.1.1.8.	50 a 51	RECHAZADA	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: No cumple ya que el aportado es a favor de entidades estatales.* Póliza No: 435-47-994000044538 Tomador: UNIÓN TEMPORAL MALECON DEL RIO MOLINO 2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MALECON RIO MOLINO.</p> <p>Cubrimiento de eventos: NO enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 41.783.782.20 (no subsanó)</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 31/05/2021 hasta el 1/10/2021</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo de pago con No. 435067480</p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>De conformidad con lo establecido en las reglas particulares del numeral 1.28.2 de los Términos de Referencia <i>“el proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta”.</i></p> <p>En este caso el proponente no realizó los ajustes en la póliza que se había expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha del 31 de mayo de 2021 y en lugar de ello, presentó una nueva póliza con No. 43545994000012455 y fecha de expedición 9 de junio de 2021.</p> <p>Lo anterior, no cumple con lo establecido en los terminos de refencia por cuanto una nueva expedición de la garantía de seriedad se entiende como un circunstancia posterior al cierre que mejora la oferta presentada.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 3. 16 a 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (4/6/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

				<p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (4/6/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Presenta RUP (31/05/2021). Se consulta RUES (4/6/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
--	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente N°. 3 **UNIÓN TEMPORAL MALECON RIO MOLINO 2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** por la siguiente causal:

*1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. Si bien aporta documentos, no logra cumplir con las reglas particulares de requisitos habilitantes de los términos de referencia. Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 1.28.2 de los términos de referencia establece que “el proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, **siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta**”.*

En este caso el proponente no realizó los ajustes en la póliza que se había expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha del 31 de mayo de 2021 y en lugar de ello, presentó una nueva póliza con No. 43545994000012455 y fecha de expedición 9 de junio de 2021. Bajo ese entendido, no cumple con lo establecido en los terminos de referencia por cuanto una nueva expedición de la garantía de seriedad se entiende como un circunstancia posterior al cierre que mejora la oferta presentada.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO JCM MALECÓN

Representante

JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO

CC. No. 79.154.427

Conformado por:

Integrante No. 1. JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO

CC. No. 79.154.427

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO

C.C. 10.026.454

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de mayo de 2021, suscrita por JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO identificado con la CC. No. 79.154.427, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	5 a 8	CUMPLE	No se abona la oferta pues el representante de la figura plural JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO identificado con la CC. No. 79.154.427, acredita ser profesional de arquitectura, con matrícula profesional No. 25700-19179, aportando copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por el Consejo

				Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9 a 10	CUMPLE	Fecha constitución: 26 mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y así mismo, se designa representante suplente. Domicilio: Pereira Tipo: Consorcio Responsabilidad: De conformidad con lo establecido en la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (50%-50%) Duración: Se fija por el termino de ejecución, liquidación del contrato y un año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 27 de mayo de 2021)	2.1.1.2.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	11 a 12	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	30 a 33	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. La fecha de expedición del certificado es del 26 de mayo de 2021. Aporta planilla de pago de abril de 2021. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. La fecha de expedición del

				certificado es del 26 de mayo de 2021. Aporta planilla de pago de abril de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 28 a 29 Integrante 2. 27	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (3/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	13 a 14	CUMPLE	Certificados de fecha 27 de abril y 26 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	15 a 16	CUMPLE	Certificado de fecha 27 de abril y 26 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	18	CUMPLE	Certificado de fecha 26 de mayo de 2021, se realizó consulta del integrante 1 el 3 de junio de 2021. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	17 Consultado	CUMPLE	Se realizó consulta el 3 de junio de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323	2.1.1.8.	20 a 26 Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No: 580 45 994000018365 Tomador: CONSORCIO JCM MALECÓN Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

			<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 44.399.323</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 26/05/2021 hasta el 10/10/2021</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo de pago con No. 580141474</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El anexo modificatorio de la póliza indica que el asegurado y beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MALECÓN RÍO MOLINO. 2. Incluyó lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: <p style="margin-left: 20px;">(...)“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término
--	--	--	---

				<p><i>fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p>d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Consultado	CUMPLE	<p>Integrante 1: No Presenta RUP. Se consulta RUES (3/6/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No Presenta RUP. Se consulta RUES (3/6/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 4 **CONSORCIO JCM MALECÓN, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 5 HACER DE COLOMBIA LTDA NIT. 800.028.222-2 Representante Legal: OSCAR TAMAYO PERALTA CC. No. 2.469.579				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de mayo de 2021, suscrita por OSCAR TAMAYO PERALTA identificado con la CC. No. 2.469.579, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	8 a 9 50 a 51	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor Oscar Tamayo Peralta , identificado con la CC No. 2.469.579, acredita ser arquitecto con matricula profesional No.2570015850CND, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES del 12 de abril de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre:	2.1.1.2	11 al 19	CUMPLE	Fecha de expedición: 3 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

27 de mayo de 2021)				<p>Limitación RL: No tiene limitación del Representante Legal para contratar toda vez que la misma es hasta por \$500.000.000.00)</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Inscrito el 14 de septiembre de 1987</p> <p>Término de Duración: 31 de agosto de 2038</p> <p>Revisor Fiscal: Helber orlando callejas chapeton CC 19453724</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	07 y 21	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	45 a 48 57 a 59	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal, HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON</p> <p>De quien aporta el proponente, Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	39 a 43	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la

				Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (2/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23 y 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	26 y 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	29	CUMPLE	Certificado expedido el 26 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	31	CUMPLE	Certificado expedido el 26 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323	2.1.1.8.	33 a 37	CUMPLE-SUBSANÓ	<p>Aseguradora: SEGUERXPO Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Particulares Póliza No: 129776 Tomador: HACER DE COLOMBIA LTDA Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MAELCON RÍO MOLINO Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 44.399.323.00 Vigencia de los amparos: Desde el 01/06/2021 hasta el 9/10/2021 Soporte de pago: No se aporta comprobante de pago.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p>

				<p>1. El proponente en etapa de subsanación aportó modificación a la garantía de seriedad indicando los amparos del a) al d) de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>2.El proponente en etapa de subsanación aporta recibo de caja No 0 en donde se evidencia el pago de la prima correspondiente.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	61 a 253	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 13/05/2021. Se consulta RUES (2/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 5 **HACER DE COLOMBIA LTDA., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO MALECON JC

Representante

JORGE ELIECER PARRA SALINAS

CC. No. 79.262.203

Conformado por:

Integrante No. 1. JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

NIT:830.035.398-8

Representante: **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**

CC. 79.262.203

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. CURE Y CIA SAS.

NIT: 860.034.731-2

Representante: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIN

CC. No. 79140451

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de mayo de 2021, suscrita por JORGE ELIECER PARRA SALINAS , identificado con la CC. No. 79.262.203 en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta /	2.1.1.11	N/A	CUMPLE	

Requerimiento Titulación	2.1.1.12			El representante del consorcio acredita ser profesional de la Ingeniería Civil con Matricula Profesional No. 25202-45193 CND de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el cual es del 5 de marzo, por lo que el evaluador hizo la consulta y se encuentra de conformidad con lo establecido en los terminos de referencia.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 27 de mayo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Calle 125 No 20-70 of 602 Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el termino de ejecucion, liquidacion del contrato y dos (2) años mas.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 27 de mayo de 2021)	2.1.1.2.	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1 JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Fecha de expedición: 15 ABRIL 2021. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitación para contraer obligaciones a cargo de la sociedad, sin embargo, en caso de que los actos o contratos sean suscritos por el representante suplente si se requiere autorización si supera los 40 SMMLV. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura publica del 20 de agosto de 1997 inscrita el 9 de septiembre de 1997.</p>

				<p>Término de Duración: 30 de mayo de 2058 Revisor Fiscal: JORGE ALBERTO VILLAMIL VILLAMIL CC 80055630</p> <p>Integrante 2 CURE Y CIA SAS. Fecha de expedición: 25 MAYO 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitación para contraer obligaciones a cargo de la sociedad Domicilio: Pereira Término de Constitución: Por documento privado del 5 de diciembre de 1972 inscrita el 25 de mayo de 1973. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Orlando Dario Barbosa Linares cc 17326594</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1. JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021, suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal aporta copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado expedido por la junta central de contadores el cual se encuentra vigente.</p>

				<p>Integrante 2. CURE Y CIA SAS</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), bajo la gravedad de juramento, declarando que ha efectuado el pago por concepto de aportes y/o el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Certificado suscrito por el revisor fiscal. Quien aporta copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado expedido por la junta central de contadores el cual se encuentra vigente.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA en donde indica que la misma es de tipo CERRADA.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (2/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados de fecha 03 y 18 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados de fecha 03 y 18 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados de fecha 18 y 25 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados de fecha 18 y 25 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE-SUBSANÓ</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101103248 Tomador: CONSORCIO MALECON JC Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – MALECON RIO MOLINO Cubrimiento de eventos: NO Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe subsanar. Valor asegurado: \$ 44.399.323. Vigencia de los amparos: Desde el 27/05/2021 HASTA 27/10/2021 Soporte de pago: No aporta soporte de pago.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>1. El proponente en etapa de subsanación aporta anexo 1 en donde incluye los eventos indicados en los literales a) al d) de los terminos de referencia.</p> <p>2. En etapa de subsanación aporta el recibo de caja No 110163489 de la prima correspondiente.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP (14/05/2021), Se consulta RUES (2/06/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (11/05/2021). Se consulta RUES (2/06//2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el PROPONENTE No. 7. **CONSORCIO MALECON JC CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 8 ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

NIT:822006084-4

Representante Legal: **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**

CC. No. 93.123.714

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de mayo de 2021, suscrita por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL identificado con la CC. No. 93.123.714 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL identificado con la CC. No. 93.123.714 acredita ser Ingeniero civil con Matricula Profesional No.25202-57425CND, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 25 de mayo de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2	SIN FOLIAR	CUMPLE	Fecha de expedición: 13 de mayo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitación para contratar. Domicilio: Villavicencio Término de Constitución: Por escritura publica del 29 de diciembre de 2000 inscrito el 5 de enero de 2001

(Fecha inicial de Cierre: 27 de mayo de 2021)				Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Carlos Adolfo Ramirez Ramirez cc 93.123.908
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	SIN FOLIAR	CUMPLE SUBSANÓ	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 27 de mayo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal SUBSANÓ El proponente aportó copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (2/06/2021).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados consultados el expedidos el 2 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados consultados el 2 de junio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados consultados el 2 de junio de 2021.No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados consultados el 2 de junio de 2021.No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323	2.1.1.8.	33 a 37	CUMPLE SUBSANÓ	Aseguradora: SEGUERXPO Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No: 129784 Tomador: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MALECON RÍO MOLINO Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 44.399.323.00 Vigencia de los amparos: Desde el 27/05/2021 hasta 30/09/2021 Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de 26 de mayo de 2021 en donde indica que la poliza se encuentra pagada en su totalidad.

				SUBSANÓ el proponente aporta la garantía de seriedad con vigencia desde el 1/06/2021 hasta el 4/10/2021
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	61 a 253	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 19/05/2021. Se consulta RUES (2/06/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021** se tiene que la propuesta presentada por el **PROponente No. 8 ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MALECÓN RÍO MOLINO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.

PROPONENTE No. 9 GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC. No 79.240.307				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 1 de junio de 2021, suscrita por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con la CC. No. 79.240.307.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el proponente, el Señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con la CC. No. 79.240.307 acredita ser Arquitecto con Matricula Profesional No.25700-49853, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES del 8 de febrero de 2021 el cual se encuentra vigente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 27 de mayo de 2021)	2.1.1.2	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aportan documento de identificación del proponente.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 1 de junio de 2021,</p> <p>Aporta planilla con fecha del mes de abril de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (3/06/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificado expedido el 19 de mayo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificado expedido el 19 de mayo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificado expedido el 19 de mayo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificado expedido el 19 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 443.993.230) 10% = \$ 44.399.323</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>SUBSANÓ-CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101332467 Tomador: GERMAN ALFREDO BAZZANI Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MAELCON RÍO MOLINO Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 44.399.323.00 Vigencia de los amparos: Desde el 01/06/2021 hasta el 01/11/2021 Soporte de pago: No se aporta comprobante de pago.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>1. El proponente en etapa de subsanación aporta anexo 1 a la póliza en donde indica los 4 eventos de cobertura establecidos en los términos de referencia.</p> <p>2. El proponente en etapa de subsanación aporta el soporte de pago No 10000029848595 de la prima correspondiente.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>N/A</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>No presenta RUP. Se consulta RUES (3/06/2021), se evidencia una multa impuesta mediante acto administrativo No 197 por el municipio de Medellín. El proponente aporta en su propuesta fallo del Juzgado Veinte Administrativo del Circuito de Medellín con fecha 26 de noviembre de 2020 (RAD 05001333302020180016800) en donde declara la nulidad de las resoluciones 197 y 198 del 23 de noviembre de 2017 y ordena</p>

				el retiro de la publicación de la multa impuesta en la Cámara de Comercio, SECOP, y Procuraduría General de la Nación.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-MALECONPOPAYAN-C-013-2021** se tiene que la propuesta presentada por el **proponente No 9 GERMAN ALFREDO BAZZNI PRADERE., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: En proceso de certificación.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: En proceso de certificación.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.